



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

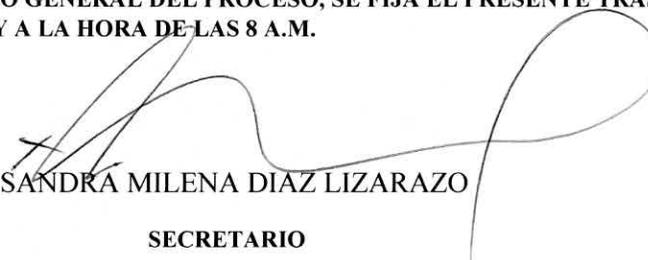
TRASLADO No. **004**

Fecha: **18/02/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 31 03 002 2018 00206 00	Verbal	OCTAVIO CURIEL CARRILLO	UNIDROGAS SA	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2021	23/02/2021
68001 31 03 002 2018 00206 00	Verbal	OCTAVIO CURIEL CARRILLO	UNIDROGAS SA	Traslado documentos -art. 10 num 3 ley 446/98-	19/02/2021	23/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **18/02/2021** (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

SECRETARIO



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151 1-6
OFICIO	Página 1 de 1

**GOBERNAR
ES HACER**

No. 2558-20

Bucaramanga, 28 de Diciembre de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
J02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Oficio No. 681/27.10.2020 Rbdo. CE.10.12.2020
PROCESO VERBAL
RDO. 2018-206
DTE: OCTAVIO CURIEL CARRILLO Y OTROS
DDO: UNIDROGAS SA Y OTROS

En atención al derecho de petición de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que consultado el sistema misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la fecha, el vehículo de placas IPC319 figura de propiedad de LEONILDA CAMARGO RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 42.489.874 desde el 14.09.1998.

Así mismo le informamos que a la fecha el vehículo en mención registra las siguientes medidas cautelares:

- Embargo coactivo Dirección de Tránsito de Bucaramanga, radicado No. 201429341
- Embargo coactivo Gobernación de Santander Rdo. 27257/14.03.2017

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor Grupo Registro Automotor

Elaboró. Consuelo Rodríguez



KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: 57-71 6809906
Código Postal: 58005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga - Departamento de Santander, Colombia

OFICIO 2558-20

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Mar 12/01/2021 9:59 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (294 KB)

OF.2558-20.pdf;

Adjunto al presente oficio No 2558-20

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Santander.
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

RADICADO: 680013103002-2018-00206-00.

DEMANDANTE: OCTAVIO CURIEL CARRILOS Y OTROS.

DEMANDADOS: UNIÓN DE DROGUISTAS S.A. – UNIDROGAS S.A., JUAN FRANCISCO SUÁREZ SOLANO, LUIS RICARDO SUÁREZ SOLANO.

KAREN CASTELLANOS HERNANDEZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.667.461 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 224.203 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada Judicial de **JUAN FRANCISCO SUÁREZ SOLANO Y UNION DE DROGUISTAS S.A. – UNIDROGAS S.A.**; de manera atenta y por medio del presente escrito me permito impetrar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto del 10 de febrero del 2021, el cual fue publicado en estado el día 11 de febrero del 2021, por el cual se le concede el Amparo de Pobreza a las señoras ALEXANDRA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CAMARGO quien actúa por medio de su apoderado general el señor OCTAVIO CURIEL CARRILLO y la señora ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ, por las siguientes consideraciones:

Es prudente manifestar al Despacho que mis mandantes no están de acuerdo con dicha decisión, pues como se había mencionado con anterioridad es una práctica malintencionada de los demandantes, el solicitar amparo de pobreza en los procesos judiciales para evitar la posible condena en costas y gastos procesales, queriendo minimizar su capacidad económica. Dichos acontecimientos han sucedido en diferentes trámites procesales, tal como se rememora y que previamente se le había comunicado al Despacho, dentro del libelo de la contestación de la demanda y que se evidencia a continuación:

Respecto de la suma dineraria equivalente a \$17.833.000, ES FALSO, no solo por los motivos expuestos con antelación. También porque OCTAVIO CURIEL CARRILLO es plenamente conocido en los Despachos Judiciales por tramitar amparos de pobreza a su nombre, a nombre de Alexandra del Carmen Camargo Rodríguez y hasta de Alba Lucía Duque, en los diferentes procesos judiciales, manifestando bajo la gravedad de Juramento no contar con recursos económicos algunos; razón por lo cual es contradictorio que manifieste haber tenido esa suma de dinero en un lugar en el cual ninguno de los DEMANDANTES ha tenido posesión ni dominio sobre el inmueble para la fecha 16 de abril de 2016, en la que aducen se cimentaron los hechos que motivan la presente reclamación.

Algunos de los procesos en los cuales se evidencia la presentación de numerosos amparos de pobreza son:

(Extracto extraído de la contestación de la demanda de UNIDROGAS, página 20)

- JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 68001 31 03 008 2013 - 00320 01
DEMANDANTE: ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ Y ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ (OCTAVIO CURIEL CARRILLO)
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO
- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE AMPARO A LA POSESIÓN POR PERTURBACIÓN
RADICADO: 680013103001-2016-00219-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ – ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO, LUIS RICARDO SUÁREZ SOLANO Y UNIÓN DE DROGUISTAS S.A. – UNIDROGAS S.A.
- PROCESO ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME QUE CURSABA EN EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, RADICADO AL No. 2007- 216.
DEMANDANTE: ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ALEON LTDA
- PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER RADICADO AL No. 680013103010-2008-00310-00, QUE SE VENTILÓ EN EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
DEMANDANTE: ALEON LTDA
DEMANDADO: ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ

(Extracto extraído de la contestación de la demanda de UNIDROGAS, página 20)

Ahora bien, respecto a la procedencia del amparo de pobreza, se tiene que, en nuestra legislación, se contempla el Amparo de Pobreza, como una figura que solamente será concedida bajo los preceptos planteados en el artículo 151 del Código General del Proceso:

***“PROCEDENCIA.** Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso”.*

Según lo manifestado por las demandantes y bajo la gravedad de juramento en este proceso, en el cual pretenden hacer valer un derecho litigioso a título oneroso como lo es el de la referencia, adujeron que no tenían ningún bien ni recursos económicos para sufragar dichos gastos. Motivo suficiente por el que debo ilustrar al Despacho que desde la mera exégesis de la norma anteriormente señalada, no es procedente el amparo de pobreza que solicitaron, pues la norma establece que solo se concederá a las personas que no se hallen en capacidad económica de atenderlos sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, salvo cuando se pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso como sucede en el caso concreto.

Ahora bien, olvida también el Despacho Judicial lo que la suscrita le informó y acreditó documentalmente con el libelo de la contestación de la demanda y que nuevamente me permito recordar en el presente para que sea tenido en cuenta por el Despacho Judicial, pues según investigación realizada, las demandadas gozan de capacidad económica suficiente y tienen bienes con los cuales pueden atender los gastos y costas procesales de la eventual condena.

Así las cosas, resulta importante replicar al Despacho que la señora ALBA LUCÍA DUQUE es propietaria de un inmueble, el cual es identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-65554, el cual se encuentra ubicado en la Calle 14 E1 # 43- 26, Bloque 2 Apto 402, en el conjunto residencial Multifamiliar Balcones del Palaa agrupación 1 del Municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira, tal como se evidencia a continuación y en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble que se adjunta al presente:

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-2018 Radicación: 2018-210-6-67	
Doc: ESCRITURA 1514 DEL 21-12-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA	VALOR ACTO: \$48,261,850
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES (VIPA)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
	CERTIFICADO DE TRADICION
	MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210211988139232261	Nro Matrícula: 210-65554
Pagina 2	
Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:10:20 PM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
DE: AVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	NIT# 9006154695
A: DUQUE MARTINEZ ALBA LUCIA	CC# 31896721 X

En igual sentido, resulta pertinente resaltar que la mencionada señora ha tenido abogados contractuales no solo en el proceso de la referencia, sino en todos en los que ha interpuesto contra mis mandantes, situaciones que evidencian claramente que la demandante del caso sub judice tiene una capacidad económica suficiente para solventar las costas y gastos procesales, hallándose en la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por otra parte, respecto a la señora ALEXANDRA CARMEN CAMARGO RODRÍGUEZ, quien actúa siempre por intermedio de su también apoderado general OCTAVIO CURIEL CARRILLO, vale la pena resaltar que, si bien es cierto que este es un apoderado general, la señora Camargo nunca ha demandado en nombre propio, pues es OCTAVIO CURIEL quien siempre demanda en su nombre conforme al presunto poder general (del cual vale destacar que no sabemos si hasta la fecha

actual tiene la respectiva vigencia o ha sido revocado), dado que la señora Camargo NUNCA ha comparecido personalmente ni en este, ni en ninguno de los demás procesos judiciales que ha interpuesto contra mis mandantes.

Ahora bien, OCTAVIO CURIEL CARRILLO en diferentes escenarios jurídicos, ha representado a la señora CAMARGO RODRÍGUEZ, como en el caso en comento y está aunque ha sido solicitada por Honorables Jueces nunca ha comparecido a estos de manera personal, sino por intermedio de su apoderado general, lo cual permite entender que si la demandante siempre actúa por intermedio de este, quien puede no solo representarla para demandar sino quien tiene la capacidad económica suficiente para solventar los gastos y costas procesales de la eventual condena, lo cual acreditaré, pues es este quien está demandando en su nombre y no ella a título propio y quien siempre ha tenido también abogados contractuales al igual que la Señora DUQUE MARTINEZ; porque cuentan con la capacidad económica de sufragar los gastos procesales y costas que se llegaren a causar.

En igual sentido, no se puede olvidar que OCTAVIO CURIEL CARRILLO es apoderado general de ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ y ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ, tal y como también lo informé en la contestación de la demanda a nombre de mis prohijados y en el interrogatorio de parte en el que ALBA LUCIA DUQUE manifestó ser la compañera permanente de CURIEL CARRILLO; quien es Dueño, de dos inmuebles los cuales se encuentran identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-216501 y No. 300-216499 ubicados en el EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H. Ubicado en la ciudad de Bucaramanga, de los cuales adjunto también al presente los correspondientes certificados de libertad y de tradición que lo acreditan.

Aunado, se tiene que el señor Curiel es dueño de la compañía OCTAVIO CURIEL C. Y CIA LTDA, la cual se encuentra identificada con NIT No. 890.209599-8, tal como se evidencia a continuación y en el certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa al presente, en el cual consta también que la empresa señalada tiene un establecimiento de comercio denominado FABRICA DE CALZADO TOPACIO EL GOLEADOR, ubicado en la calle 43 No 14-90 de la ciudad de Bucaramanga, que quedan precisamente en el mismo lugar del HOTEL SHAKIRA, en el que manifestaron residir en el interrogatorio de parte que les fue practicado el 21 de agosto de 2020 por parte de su Despacho, HOTEL que en la contestación de la demanda se acreditó también que es propiedad de LEOILDA CAMARGO RODRIGUEZ, hermana de una de la demandantes y cuyo apoderado general también es OCTAVIO CURIEL CARRILLO como se acreditó en dicho libelo.

Se tiene entonces su señoría que ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ y ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ tienen la capacidad económica para sufragar los gastos y costas que se llegaren a derivar del proceso de la referencia, al igual que su

apoderado general OCTAVIO CURIEL CARRILLO, por lo tanto y conforme me lo han manifestado mis mandantes, es evidente que una vez más están mintiendo y bajo la gravedad de juramento para que les sea concedido el amparo de pobreza, induciendo en error al Despacho judicial, para aprovecharse jurídicamente de una figura que utilizan para engañar al aparato de justicia, por lo cual es necesario iterarle a su señoría lo dispuesto en el artículo 442 del Código Penal que preceptúa:

"Artículo 442. Falso testimonio. **El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años**".

Lo anterior, porque los demandantes están mintiendo bajo la gravedad de juramento para hacerse beneficiarios de la figura del amparo de pobreza que los exima de pagar las costas y gastos del proceso de la referencia.

Asimismo, itero también la advertencia que la Honorable Corte Constitucional ha realizado para situaciones similares e idénticas a esta, en Sentencia C-668 de 2016, manifiesta lo siguiente:

"También estamos porque sólo se conceda el amparo a los individuos que lo necesitan, pero no a título de cesión ha de ser el derecho que se reclama, pues de otro modo éste sería un medio de sacar brasa por mano ajena, como quien dudando vencer en un litigio o quisiera promover un pleito temerario, no tendría sino que ceder sus derechos a un amparado por pobre, y coludidos pleitear esquivando los gastos judiciales, las costas y las fianzas, abroquelado con el amparo dicho"^[4].

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto y las pruebas que se allegaron se procederá a presentar las siguientes solicitudes.

SOLICITUD

PRIMERO: Que se reponga el Auto del 10 de febrero del 2021, el cual fue publicado en estados del 11 de febrero del 2021, en el cual se le concede el Amparo de Pobreza a las demandantes ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ y ALBA LUCIA DUQUE y que en consecuencia se les DENIEGUE, en concordancia a lo expresado en el presente memorial y en las pruebas que se allegan con el mismo.

SEGUNDO: Que se exhorte a la demandante ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ para que comparezca personalmente al proceso de la referencia o

que en su defecto acredite al Despacho el estado de vigencia actual del poder general conferido a OCTAVIO CUIREL CARRILLO, quien no acredita ratificación del mismo desde la vigencia 2013.

TERCERO: Que se compulsen las correspondientes copias penales ante la Fiscalía General de la nación en contra de los demandantes por el presunto punible de falso testimonio, por faltar a la verdad bajo la gravedad de juramento.

Con mi acostumbrado respeto,



Karen Castellanos Hernández.

KAREN CASTELLANOS HERNANDEZ

C.C. No. 1.098.667.46 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 224.203 C.S de la Judicatura



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210211988139232261

Nro Matrícula: 210-65554

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:10:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA: RIOHACHA

FECHA APERTURA: 16-06-2017 RADICACIÓN: 2017-5063 CON: ESCRITURA DE: 02-06-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

BLOQUE 2 APTO 402 CON AREA PRIVADA DE 43.39M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.596 DE FECHA 24-05-2017 EN NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

AVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AVILA LIMITADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N0-1726 DE FECHA 30-11-2013 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA,REGISTRADA EL DIA 10-01-2014 EN EL FOLIO INMOBILIARIO N0-210-0030884.POSTERIORMENTEMEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N0-1621 DE FECHA 12-11-2014 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA,ENGLoba LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON FOLIOS INMOBILIARIOS 210-0041131,210-60867,21061236. AVILA LIMITADA A SU VEZ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA REALIZADA A LOS SE/ORES FRANCISCO DANIES RIOS Y JOSE EUGENIO PIMIENTA COTES, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N0-965 DE FECHA 24-10-2002 NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA. EL SE/OR FRANCISCO DANIES RIOS VENDE EL 33.4% DE LA PROPIEDAD A AVILA LIMITADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N0-1750 DE FECHA 30-12-2011 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA,REGISTRADAS EN EL FOLIO MATRIZ 210-0030884..EUGENIO SEGUNDO PIMIENTA COTES, A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA AL SE/OR EUGENIO SEGUNDO PIMIENTA LOZANO, MEDIANTE ESCRITURA N0-1808 DE FECHA 23-12-1996 NOTARIA SEGUNDA RIOHACHA, EUGENIO SEGUNDO PIMIENTA LOZANO, ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANGEL PIMIENTA VALDEBLANQUEZ, SEGUN ESCRITURA N0-842 DE FECHA 21-06-1996 NOTARIA RIOHACHA. MIGUEL ANGEL PIMIENTA VALDEBLANQUEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE LOS REYES RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA N0- 029 DE FECHA 11-09-1993 NOTARIA UNICA RIOHACHA N.S. 210-21605. JUAN DE LOS REYES PIMIENTA RAMIREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DE FECHA 23-02-1979 EMANADA DEL JUZGADOPROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, REGISTRADA EL DIA 01-10-1979 FOLIO N0-210-002922.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 14 E1 # 43 - 26 BLOQUE 2 APTO 402 MULTIFAMILIAR BALCONES DEL PALAA AGRUPACION 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

210 - 61573

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-210-6-5063

Doc: ESCRITURA 596 DEL 24-05-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO BALCONES DE PALAA AGRUPACION 1.AREA 5.922.67M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

NIT# 9006154695 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-2018 Radicación: 2018-210-6-67

Doc: ESCRITURA 1514 DEL 21-12-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$48,261,850

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES (VIPA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211988139232261

Nro Matrícula: 210-65554

Pagina 2

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:10:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

NIT# 9006154695

A: DUQUE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 31896721 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-2018 Radicación: 2018-210-6-67

Doc: ESCRITURA 1514 DEL 21-12-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 POR EL TERMINO DE 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO -FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: DUQUE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 31896721 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2018 Radicación: 2018-210-6-67

Doc: ESCRITURA 1514 DEL 21-12-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 31896721 X

A: MINISTERIO DE VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO -FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2018 Radicación: 2018-210-6-67

Doc: ESCRITURA 1514 DEL 21-12-2017 NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 31896721 X

A: DUQUE MARTINEZ HERNANDO JOSE

CC# 16790201 HERMANO

A: SUS HIJOS MENORES O LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2017-210-3-163 Fecha: 20-12-2017

SALVEDAD. LO CORREGIDO EN ENCABEZADO AREA "PRIVADA" SI VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210211988139232261

Nro Matrícula: 210-65554

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:10:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-210-1-2531

FECHA: 11-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARMEN REMEDIOS FRIAS ARISMENDY



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211107439230921

Nro Matrícula: 300-216499

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 01:54:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 29-08-1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE: 27-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 68001010101380454902 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3709 de fecha 27-05-94 en NOTARIA 3 de BUCARAMANGA CUARTO PISO BL. 2 LOCAL 7 con area de 2.93M2 con coeficiente de .13 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO", PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUN ESC. 600 DE 06-02-90 NOTARIA 3A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 09 IBIDEM. MEDIANTE ESC. 3690 DE 30-08-91, NOTARIA 1A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 05-09-91 COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", CONSTITUYO FIDEICOMISO A FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., LA CUAL SE CANCELO CON LA ESC. 5517 DE 19-12-91, REGISTRADA EL 20 IBIDEM. VALORIZACION: CON EL OFICIO 1615 DE 19-04-94 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 20 IBIDEM, SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RESOLUCION 015/92. MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO 1589 DE 03-06-93 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA., REGISTRADO EL 04 IBIDEM, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION MIXTA, PROPUESTO POR CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA., CONTRA COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", EL CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 583 DE 02-03-94, REGISTRADO EL 10 IBIDEM. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A NACIONAL DE CIGARRILLOS S.A., SEGUN ESC. 3232 DE 02-12-74, NOTARIA 1A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 04 IBIDEM. VALORIZACION: CON EL OFICIO 041 DE 25-01-90 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RESOLUCION 342/80. NACIONAL DE CIGARRILLOS S.A. ADQUIRIO LA ZONA DE TERRENO EN TRES PORCIONES, POR COMPRA A BUENO DE VILLAMIL MARIA TERESA, SEGUN ESCRITURA 618 DE 3 DE MARZO DE 1.967 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 IBIDEM., A LA PARTIDA 327 DEL LIBRO 1. TOMO 1. B.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) CALLE 37 #14-66 PASILLO C CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
2) CALLE 37 #14-60 PASILLO D CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
3) CARRERA 15 #37-08 PASILLO 1 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
4) CARRERA 15 #37-16 PASILLO 2 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
5) CARRERA 15 #37-30 PASILLO 3 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
6) CARRERA 15 #37-42 PASILLO 4 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
7) CARRERA 15 #37-54 PASILLO 5 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 07 # 0.7 PAS.0 Y # B.2 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 22780

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1992 Radicación: 24035

Doc: ESCRITURA 2009 DEL 02-06-1992 NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Table with 2 columns: Name of person and status (X, 0). Rows include COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA. COOCOSAM LTDA., BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, and CAJA POPULAR COOPERATIVA LIMITADA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210211107439230921

Nro Matrícula: 300-216499

Pagina 2

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 01:54:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1994 Radicación: 1994-38762

Doc: ESCRITURA 3709 DEL 27-05-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA " COOCOSAM LTDA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-01-1996 Radicación: 1996-300-6-219

Doc: ESCRITURA 3893 DEL 25-10-1995 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS LIBERACION HIPOTECA ESC.2009 DE 02-06-92 NOT. 7 DE BGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL"BANCO UCONAL"

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA,COOCOSAM LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-1996 Radicación: 1996-300-6-41584

Doc: ESCRITURA 5357 DEL 14-08-1996 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA." "COOCOSAN LTDA" NIT# 8000822862

A: JAIME ALFONSO CACERES

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-11-1996 Radicación: 1996-300-6-53457

Doc: ESCRITURA 7397 DEL 15-11-1996 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO CACERES JAIME

CC# 91244625

A: PUENTES CACERES OLGA ESPERANZA

CC# 37836413

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-1997 Radicación: 1997-300-6-59188

Doc: ESCRITURA 6511 DEL 20-10-1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 111 RESOLUCION CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES CACERES OLGA ESPERANZA

CC# 37836413

A: ALFONSO CACERES JAIME

CC# 91244625

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211107439230921

Nro Matrícula: 300-216499

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 01:54:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-300-6-29603

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 22-05-1998 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO CACERES JAIME

CC# 91244625

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-300-6-29603

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 22-05-1998 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$11,800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA 952.6593 UPAC JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS". HOY AV VILLAS .

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-03-1999 Radicación: 1999-300-6-10263

Doc: OFICIO 576-048 DEL 22-02-1999 JUZG.5.CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-300-6-53004

Doc: OFICIO 3932/11660 DEL 21-10-1999 JUZG 4 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION EMBARGO POR MINISTERIO DE LA LEY

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-300-6-53004

Doc: OFICIO 3932/11660 DEL 21-10-1999 JUZG 4 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS VILLAS

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211107439230921

Nro Matrícula: 300-216499

Pagina 4

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 01:54:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT# 8902012220

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-300-6-46704

Doc: OFICIO 2632 DEL 10-11-2016 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCION 0674 DE 10/10/2013. PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-300-6-17714

Doc: ESCRITURA 3053 DEL 08-08-2016 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA 3709 DEL 27/5/1994 NOTARIA TERCERA DE B/MANGA, ACTUALIZACION A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANANDRESITO CENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT 900253270-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211107439230921

Nro Matrícula: 300-216499

Página 5

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 01:54:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-29272

FECHA: 11-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211733539231449

Nro Matrícula: 300-216501

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:01:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 29-08-1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE: 27-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 68001010101380456902COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3709 de fecha 27-05-94 en NOTARIA 3 de BUCARAMANGA CUARTO PISO BL. 2 LOCAL 8 con area de 6.43M2 con coeficiente de .13 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO", PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUN ESC. 600 DE 06-02-90 NOTARIA 3A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 09 IBIDEM. MEDIANTE ESC. 3690 DE 30-08-91, NOTARIA 1A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 05-09-91 COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", CONSTITUYO FIDEICOMISO A FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., LA CUAL SE CANCELO CON LA ESC. 5517 DE 19-12-91, REGISTRADA EL 20 IBIDEM. VALORIZACION: CON EL OFICIO 1615 DE 19-04-94 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 20 IBIDEM, SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RESOLUCION 015/92. MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO 1589 DE 03-06-93 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA., REGISTRADO EL 04 IBIDEM, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION MIXTA, PROPUESTO POR CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA., CONTRA COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA. "COOCOSAM LTDA.", EL CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 583 DE 02-03-94, REGISTRADO EL 10 IBIDEM. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A NACIONAL DE CIGARRILLOS S.A., SEGUN ESC. 3232 DE 02-12-74, NOTARIA 1A. DE B/MANGA., REGISTRADA EL 04 IBIDEM. VALORIZACION: CON EL OFICIO 041 DE 25-01-90 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RESOLUCION 342/80. NACIONAL DE CIGARRILLOS S.A. ADQUIRIO LA ZONA DE TERRENO EN TRES PORCIONES, POR COMPRA A BUENO DE VILLAMIL MARIA TERESA, SEGUN ESCRITURA 618 DE 3 DE MARZO DE 1.967 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 IBIDEM., A LA PARTIDA 327 DEL LIBRO 1. TOMO 1. B.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) CALLE 37 #14-66 PASILLO C CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
2) CALLE 37 14-60 PASILLO D CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
3) CARRERA 15 #37-08 PASILLO 1 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
4) CARRERA 15 #37-16 PASILLO 2 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESWITO CENTRO P.H.
5) CARRERA 15 #37-30 PASILLO 3 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
6) CARRERA 15 #37-42 PASILLO 4 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.
7) CARRERA 15 #37-54 PASILLO 5 CUARTO PISO BLOQ.2 LOCAL 08 # B.4 PAS.B EDIF.SANANDRESITO CENTRO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 22780

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1992 Radicación: 24035

Doc: ESCRITURA 2009 DEL 02-06-1992 NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Table with 2 columns: Person Name and Status. Rows include COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA. COOCOSAM LTDA. (X 0), BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL (0), and CAJA POPULAR COOPERATIVA LIMITADA (0).



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210211733539231449

Nro Matrícula: 300-216501

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:01:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1994 Radicación: 1994-38762

Doc: ESCRITURA 3709 DEL 27-05-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA " COOCOSAM LTDA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-01-1996 Radicación: 1996-300-6-219

Doc: ESCRITURA 3893 DEL 25-10-1995 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS LIBERACION HIPOTECA ESC.2009 DE 02-06-92 NOT. 7 DE BGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA,COOCOSAM LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1997 Radicación: 1997-300-6-59189

Doc: ESCRITURA 6587 DEL 23-10-1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANANDRESITO MUNICIPAL LTDA." "COOCOSAN LTDA" NIT# 8000822862

A: ALFONSO CACERES JAIME

CC# 91244625 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-300-6-29603

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 22-05-1998 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO CACERES JAIME

CC# 91244625

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-300-6-29603

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 22-05-1998 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$11,800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA 952.6593 UPAC JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS". HOY AV VILLAS .

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-03-1999 Radicación: 1999-300-6-10263



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210211733539231449

Nro Matrícula: 300-216501

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:01:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 576-048 DEL 22-02-1999 JUZG.5.CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-300-6-53004

Doc: OFICIO 3932/11660 DEL 21-10-1999 JUZG 4 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION EMBARGO POR MINISTERIO DE LA LEY

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-300-6-53004

Doc: OFICIO 3932/11660 DEL 21-10-1999 JUZG 4 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS VILLAS

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT# 8902012220

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-300-6-46704

Doc: OFICIO 2632 DEL 10-11-2016 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCION 0674 DE 10/10/2013. PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210211733539231449

Nro Matrícula: 300-216501

Pagina 4

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:01:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-300-6-17714

Doc: ESCRITURA 3053 DEL 08-08-2016 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA
3709 DEL 27/5/1994 NOTARIA TERCERA DE B/MANGA, ACTUALIZACION A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANANDRESITO CENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT 900253270-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-29286 FECHA: 11-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Edgar Guillermo Rodriguez Borray]

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/02/11 HORA: 11:23:59
9745083

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CD4Y1C0D1A

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
OCTAVIO CURIEL C. Y CIA. LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JUNIO 14 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-017694-03 DEL 1983/07/05
NOMBRE:OCTAVIO CURIEL C. Y CIA. LTDA.
NIT: 890209599-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 43 NO 14-90
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3153933290
EMAIL : octavio523@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 43 NO 14-90
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3153933290
EMAIL : octavio523@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2354 DE 1983/05/27 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1983/07/05 EN EL FOLIO 167 DEL LIBRO 9, TOMO 115 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PROTECCION LTDA. ASESORESDE SEGURCS

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 518, DEL 16-02-95, NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 24-02-95, CONSTA QUE LA SOCIEDAD: "OCTAVIO CURIEL C. CIA. LTDA. - ASESORES DE SEGUROS", REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "OCTAVIO CURIEL C. Y CIA. LTDA".-

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1593	1984/04/11	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1984/05/09	
ESCRIT. PUBLICA					
518	1995/02/16	NOTARIA 05	BUCARAMANGA	1995/02/24	
ESCRIT. PUBLICA					
1034	2003/05/21	NOTARIA 10	BUCARAMANGA	2003/05/26	
ESCRIT. PUBLICA					
3297	2013/08/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2013/08/13	
ESCRIT. PUBLICA					
4034	2018/12/26	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2018/12/28	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1983/05/27 HASTA EL 2023/05/18

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 518, ANTES CITADA CONSTA: "DISTRIBUCIONES CACHARRERIA HILOS E HILAZAS Y CALZADO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, COMPRA Y VENTA EN GENERAL".-

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$5.000.000 DIVIDIDO EN : 200
 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$25.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
CURIEL CARRILLO OCTAVIO	5141942	100	2.500.000,00
CURIEL RAMIREZ FELIBEL ADELA	63533880	100	2.500.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y DIRECTOR DE LA AGENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR No 1593 DE 1984/04/11 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1984/05/09 EN EL FOLIO 86 DEL LIBRO 9, TOMO 117, CONSTA:
 CARGO NOMBRE
 GERENTE Y DIR.AGENCIA OCTAVIO CURIEL CARRILLO
 DOC. IDENT. C.C. 5141942

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "... A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; B- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUEREN NECESARIO; C- EJECUTAR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS; D- PRESENTAR CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS; E- ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE REQUIERA LA COMPANIA; F- CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; G- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SE RELACIONEN CON EL

OCTAVIO CURIEL C. Y CIA. LTDA.

PAGINA 3

FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA".

C E R T I F I C A

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: A- NOMBRAR Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000.00 MONEDA CORRIENTE".

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES,
PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 1521 FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON
CUALQUIER TIPO DE SUELA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 17556 DEL 1983/07/05
NOMBRE: FABRICA DE CALZADO TOPACIO EL GOLEADOR
FECHA DE RENOVACION: JUNIO 14 DE 2019

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR,

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 43 NO 14-90
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 3153933290
E-MAIL: octavio523@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES,
PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/02/11 11:23:59 - REFERENCIA OPERACION 9745083

|LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

C E R T I F I C A

AL REVISOR FISCAL DE SU EMPRESA

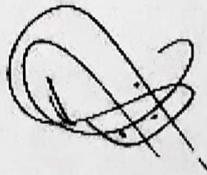
OCTAVIO CURIEL C. Y CIA. LTDA.

PAGINA 4

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or scribble, possibly a stylized initial or name, located in the center of the page.

Notaría 5

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

18 018
13

VIGENCIA DE PODER

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga,
da fe que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista.
El Notario Tercero.

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DE BUCARAMANGA

DR. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

CERTIFICA:

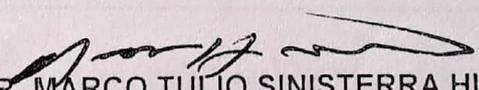
- 1 ABR 2013

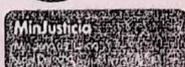
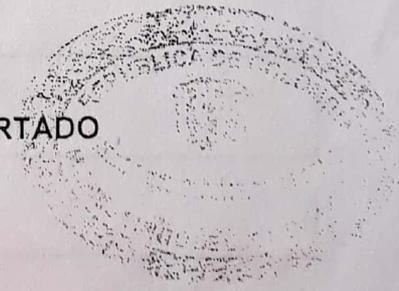
PRIMERO: Que mediante escritura pública número **Cinco Mil Quinientos Nueve (5.509)** de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de **Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997)**, otorgada en esta Notaría, **ALEXANDRA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 40.932.073 expedida en Riohacha, confiriere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **OCTAVIO CURIEL CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.141.942 expedida en Riohacha.

SEGUNDO: Que revisados los archivos, hasta la fecha no se encontró constancia de su **REVOCACIÓN**.

Para constancia se expide en Bucaramanga, a los Veintiseis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil trece (2.013).

EL NOTARIO QUINTO,


DR. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO

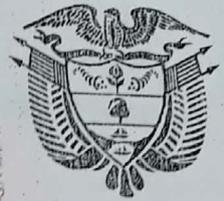


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 5 de Bucaramanga.
Notario Marco Tulio Sinisterra Hurtado.
Dirección: Calle 34 N° 20-29
Teléfonos: 6960681 – 6308181 Fax: 6523065
Email: notaria5.bucaramanga@supernotariado.gov.co
nota@notaria5a.com.co



BUCARAMANGA - COLOMBIA



PRIMERA COPIA DE ESCRITURA No. 4.637

DE JULIO VEINTISIETE (27 DEL DOS MIL DOCE (2012))

ACTO O CONTRATO
PODER GENERAL

OTORGANTE
ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ

A FAVOR
OCTAVIO CURIEL CARRILLO

VALOR DEL CONTRATO

MATRICULA

023

23

18

VIGENCIA DE PODER

049

**EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

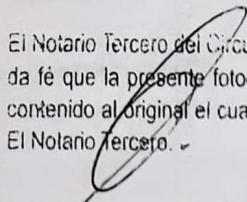
QUE MEDIANTE PODER GENERAL CONFERIDO POR LA SEÑORA ALBA LUCIA DUQUE MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO 31,896,721 DE CALI, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR OCTAVIO CURIEL CARRILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 5,141,942 DE RIOHACHA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (4,637) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2,012) LA CUAL NO EXISTE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA CITADA ESCRITURA----- SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).RS-----WW

EL NOTARIO ,


HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga,
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

- 1 ABR 2013


Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matrícula: 300-204881

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 23-08-1993 RADICACIÓN: 37814 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1993

CODIGO CATASTRAL: 68001010101410036902COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 3061 DE 09-06-93. NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA. AREA: 882.18 MTS.2. SEGUN ESCRITURA 3931 DE 27-09-93 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA. LINDEROS. SEGUN ESCRITURA 4375 DE 25-10-93, NOTARIA 5. DE B/MANGA. SEGUN ESCRITURA 874 DE 25-02-94, NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA.

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LA MATRICULA 300-011.869 QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA ADQUIRIO EL BIFAMILIAR POR COMPRA A RODRIGUEZ ORTEGA LUIS GUILLERMO MEDIANTE ESCRITURA N. 508 DE 15 DE MARZO DE 1985 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DEL MISMO AÑO. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 3563 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1989 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1989. QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA CONSTITUYO HIPOTECA POR LA CANTIDA DE \$ 5 000 000.00 A FAVOR DE CUBILLOS PINZON LUIS DAVID (\$ 2,000,000.00) Y CHICA BOTERO FRANCISCO JORGE (\$ 3 000.000.00) Y CANCELADA PARCIALMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 3066 DE 30 DE JUNIO DE 1990, DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08 DE AGOSTO DE 1990. MEDIDA CAUTELAR: MEDIANTE OFICIO N. 1327 DE 16 DE MAYO DE 1991 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 21 DE MAYO DE 1991, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE RUEDA JIMENEZ MATILDE CONTRA QUINTERO DE ANILLO ILMA Y CANCELADO MEDIANTE OFICIO N. 436 DE 17 DE FEBRERO DE 1992 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 28 DE ABRIL DE 1992. VALORIZACION: MEDIANTE RESOLUCION N. 015 DE 31 DE MARZO DE 1992 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01 DE FEBRERO DE 1993 ESTE INMUEBLE SE HALLA GRAVADO POR VALORIZACION Y CANCELADO MEDIANTE OFICIO N. 5336 DE 19 DE AGOSTO DE 1993 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 20 DE AGOSTO DE 1993. RODRIGUEZ ORTEGA LUIS GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A BEDOYA DE BEDOYA LIGIA MEDIANTE ESCRITURA N. 2446 DE 29 DE JULIO DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1983. BEDOYA DE BEDOYA LIGIA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAELLA HERMANOS LIMITADA MEDIANTE ESCRITURA N. 5583 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1973 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1974. SANTAELLA HERMANOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A VALENCIA DIAZ LUIS ARTURO MEDIANTE ESCRITURA N. 3124 DE 04 DE OCTUBRE DE 1972 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. VALORIZACION: MEDIANTE RESOLUCION N. 342 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1980 ESTE INMUEBLE SE HALLA GRAVADO POR VALORIZACION. Y CANCELADO MEDIANTE ESCRITURA N. 968 DE 30 DE AGOSTO DE 1983 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA? REGISTRADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) UNIDAD 2 HOTEL ARACHE EDIFICIO ARACHE PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) LOCAL O UNIDAD 2 EDIFICIO ARACHE
- 3) CALLE 43 # 14-88 UNIDAD 2. HOTEL ARACHE, EDIFICIO ARACHE → Tropical Kids
- 4) CALLE 43 # 14-90 UNIDAD 2 - HOTEL ARACHE, EDIFICIO ARACHE P.H. → A Shania

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 111869

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1992 Radicación: 25147

Doc: ESCRITURA 1970 DEL 06-07-1992 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matrícula: 300-204881

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

X

A: MORENO RANGEL FIDEL ENRIQUE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-1993 Radicación: 37814

Doc: ESCRITURA 3061 DEL 09-06-1993 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-10-1993 Radicación: 45389

Doc: ESCRITURA 3931 DEL 27-09-1993 NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

A: CALA GARCIA MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1993 Radicación: 49833

Doc: ESCRITURA 4375 DEL 25-10-1993 NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESC. 3931 DE 27-09-93

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CALA GARCIA MARCO ANTONIO

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-12-1993 Radicación: 60168

Doc: ESCRITURA 4760 DEL 18-11-1993 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. 3931 DE 27-09-93 Y ACLARACION ESC. 4375 DE 25-10-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA GARCIA MARCO ANTONIO

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1994 Radicación: 1815

Doc: ESCRITURA 59 DEL 06-01-1994 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA N. 1970 DE 06-07-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RANGEL FIDEL ENRIQUE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matrícula: 300-204881

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 10470

Doc: ESCRITURA 874 DEL 25-02-1994 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

X

A: MANTILLA RODRIGUEZ GLORIA

A: MANTILLA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-1994 Radicación: 53861

Doc: ESCRITURA 4514 DEL 20-10-1994 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$41,854,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-11-1994 Radicación: 53862

Doc: ESCRITURA 4710 DEL 08-11-1994 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA #4514 DE 20-10-94. (UNIDAD OBJETO DE VENTA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

X

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-1995 Radicación: 1995-300-6-5861

Doc: ESCRITURA 432 DEL 02-02-1995 NOT. 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. 3563 DEL 01-09-89 NOT. 1. BGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICA BOTERO FRANCISCO JOSE

DE: CUBILLOS LUIS DAVID

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-1998 Radicación: 1998-300-6-22250

Doc: ESCRITURA 1019 DEL 24-04-1998 NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matrícula: 300-204881

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIÑO LAMUS ROSALIA

CC# 27957951

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-300-6-38205

Doc: OFICIO 3097-445 DEL 13-07-1998 JUZG 5 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA RODRIGUEZ GLORIA

DE: MANTILLA RODRIGUEZ LUIS

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

SUPERINTENDENCIA

CC# 5141942 X

DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998-300-6-40618

Doc: ESCRITURA 3055 DEL 03-07-1998 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

CC# 5141942

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-09-2007 Radicación: 2007-300-6-43188

Doc: ESCRITURA 1592 DEL 12-09-2007 NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA ESC 874 DE 25-02-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA RODRIGUEZ GLORIA

DE: MANTILLA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

A: QUINTERO VELANDIA MARIA ILMA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-09-2007 Radicación: 2007-300-6-43189

Doc: ESCRITURA 2312 DEL 12-09-2007 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA ESC.1019 DE 24-04-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO LAMUS ROSALIA

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-300-6-44219

Doc: OFICIO 0120 DEL 17-04-2007 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matricula: 300-204881

Pagina 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 3097 DE 21-07-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JORGE ANDRES GARCIA HOYOS CESIONARIO DE LUIS ALBERTO MANTILLA RODRIGUEZ Y GLORIA MANTILLA RODRIGUEZ

A: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-300-6-44220

Doc: AUTO S/N DEL 17-04-2007 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$166,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURIEL CARRILLO OCTAVIO

A: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

CC# 40932073 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-12-2007 Radicación: 2007-300-6-57947

Doc: ESCRITURA 6054 DEL 10-12-2007 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$166,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

CC# 40932073

A: CAMARGO RODRIGUEZ LEOLDA

CC# 42489874 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD - ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT# 8902012220

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2007-300-3-1874 Fecha: 17-10-2007

ADICIONADA NCMENCLATURA SEGUN ESCRITURA 4375/93 - VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-300-3-1831 Fecha: 10-10-2007

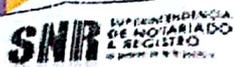
ADICIONADA NCMENCLATURA SEGUN LA ESCRITURA 874/94.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

105
9209
1-20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.tundepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17113032659398524

Nro Matrícula: 300-204881

Página 6

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 11:53:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

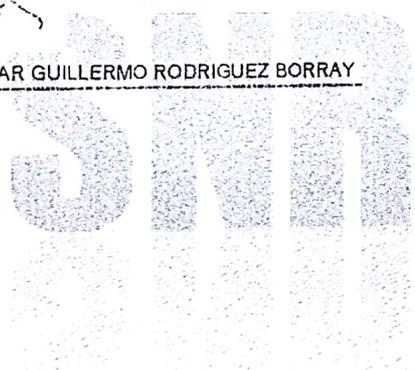
USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-300-1-260098

FECHA: 30-11-2017

EXPEDIDO EN: EOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COPIA SIMPLE



5 5 0 8

EX 1178957

6052

MSP. PODER GENERAL.-----
 COD. M1838.-----
 DE : LEOILDA CAMARGO RODRIGUEZ
 A : OCTAVIO CURIEL CARRILLO
 No. : 5.508 NUMERO:
 CINCO MIL QUINIENTOS OCHO

DR. PEDRO FELIPE MORENO PRADA
 NOTARIO QUINTO (E)
 CIRCULO BUCARAMANGA

Departamento de Santander, República de Colombia,
 a Diez y nueve (19) del mes de Diciembre -----
 ----- de Mil Novecientos Noventa
 y Siete (1.997). Ante mí, PEDRO FELIPE MORENO PRADA
 Notario Quinto Encargado del Círculo de Bucaramanga,
 compareció: LEOILDA CAMARGO RODRIGUEZ, mayor de
 edad, de esta vecindad, de estado civil soltera
 sin unión marital de hecho, identificada con la
 cédula de ciudadanía número 42.489.874 expedida en
 Valledupar y manifestó: ===== +++++++
 P R I M E R O: Por medio de este instrumento
 otorga PODER GENERAL a OCTAVIO CURIEL CARRILLO,
 mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil
 / sociedad conyugal liquidada/
 casado con ----- identificado
 con la cédula de ciudadanía número 5.141.942
 expedida en Riohacha, para que en mi nombre y
 representación verifique o ejecute toda clase de
 actos, con facultades administrativas y
 dispositivos y particularmente para que ejecute
 los siguientes: A) Para que cobre y perciba las
 sumas de dinero que por cualquier causa se me
 adeuden, y expida los respectivos paz y salvos.
 B) Para que cancele a mis acreedores y haga con
 ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y
 expida los finiquitos de rigor; C) Para que admita
 en pago a mis deudores cualquiera otra clase de

30. Copia / 4ta Copia Exp el 19-01-2004
 A. 21.12
 Exp. 14/10/97
 ant. Dic. 13/97
 + Copia

bienes de los que encuentren obligados a dar; D)
Para que adquiera para la suscrita dineros en
muluo u lus de en tal calidad y convenga el
interes a pagarse; E) Para que celebre contratos
de cuenta corriente con la expresa facultad para
obtener chequeras, girar cheques, solicitar y
obtener sobre giros y en fin para todas las
operaciones mercantiles derivadas del contrato en
mención; F) Para que constituya depósitos a
termino, abra cuentas de ahorro ya sea en
entidades cooperativas o del sistema financiero
ordinario, con facultades para negociar la tasa de
interes, retirar los depósitos o reinvertir los
dineros.-G) Para adquirir y negociar acciones o
cualesquiera otro título negociable en bolsa de
valores, con expresas facultades dispositivas
sobre los bienes y rendimientos financieros
obtenidos de tales inversiones; H) Para que
celebre el contrato de cambio y en especial gire,
accepte, endose, cobre, proteste, cancele, pague,
etc., cualquier tipo de instrumentos negociables o
los acepto en pago; I) Para que enajene mis bienes
ya sean muebles o inmuebles, asi como también para
que adquiera para mi bienes de la misma especie;
J) Para que asegure mis obligaciones o los
contraiga en mi nombre, con hipoteca o prenda; K)
Para que celebre cualquier tipo de contrato civil
o comercial de sociedad, establezca mis
aportaciones, con expresa facultad de estipular el
monto del capital social, la forma de administrar
y liquidar tales sociedades y me represente y
represente mis derechos ante tales entes; L) Para
que me represente en todo los actos juridicos,



COPIA SIMPLE

administrativos, etc., en que
 deba intervenir, ya sea como
 demandante, demandado o
 tercerista ante las ramas
 ejecutiva y/o jurisdiccional; M)
 Para que concilie o transija
 los pleitos o procesos que

D. C. FELIX FELIX RODRIGUEZ
 NOTARIO CUARTO (E)

pudieran ocurrir en relación con mis derechos, con
 expresas facultades para recibir, renunciar
 desistir; N) Para que constituya apoderados
 especiales para la defensa de mis intereses en los
 casos de procesos judiciales o administrativos,
 con facultades para transigir, conciliar,
 desistir, renunciar y sustituir el poder, o
 también para el caso de negociaciones o actos
 jurídicos o contrataciones específicas dentro del
 ámbito y alcance del poder que mediante este
 instrumento se otorga; O) Para que reasuma la
 personería del exponente en caso de haberla
 delegado, en tal forma que en ningún momento quede
 sin representación legal.-Presente el señor
 OCTAVIO CURIEL CARRILLO, de anotaciones civiles y
 personale ya conocidas, persona civilmente habil,
 dijo: Que acepta el poder general que por medio de
 la presente escritura le confiere la señorita
 LEGILDA CAMARGO RODRIGUEZ, y que hará uso de él
 cuando sea oportuno. =====
 Esta escritura se extendió en las hojas de papel
 notarial números 1178957,961,-----
 de la Serie EX. -----
 Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos
 de la formalidad del registro dentro del término
 legal, la aprobaron por estar de acuerdo, y firman

por ante mí, el Notario que doy fe. =====

DERECHOS: \$ 6.000.00 ----- (DECRETO 1681/96)

Entre línea/ sociedad conyugal liquidada/ Vale.

Leoida Camargo Rodriguez
LEOIDA CAMARGO RODRIGUEZ



Octavio Curiel Carrillo
OCTAVIO CURIEL CARRILLO



EL NOTARIO QUINTO

Dr. Pedro Felipe Muekeno Prada

DR. PEDRO FELIPE MUEKENO PRADA
NOTARIO QUINTO (E)
CIRCULO BUCARAMANGA



